



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CULTIVO LEGITIMO  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio: DFT/G/1313/2019  
Bitácora: 29/HR-0014/05/19  
Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala, Tlax., a 21 de mayo de 2019.

**ING. RODOLFO SUÁREZ CRUZ.**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CFE DISTRIBUCIÓN SUBESTACIÓN  
ELÉCTRICA PANOTLA  
CARRETERA SAN MARTÍN - TLAXCALA KM. 23,  
PANOTLA, TLAX.  
C.P. 90140.

En atención a su oficio número 11-ASA-020/2019 del tres de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la cantidad de generación, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0014/05/19**.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son

Descripción	Cantidades
Acumuladores (plomo)	0.010000 ton/año
Acumuladores (plomo-ácido)	0.370000 ton/año
Lámparas fluorescentes	0.002000 ton/año
Materia y recipientes impregnados con aceite dieléctrico y electrolito con ácido sulfúrico para baterías.	0.002000 ton/año
Latas de aerosol vacías	0.00200 ton/año
Baterías Níquel - Cadmio	0.010000 ton/año

Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presenta el instrumento notarial número 44,386, libro 720, el quince de marzo de dos mil diecisiete, ante la fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 de la Demarcación del estado de Puebla, Pue., mediante el cual acredita la personalidad del **Ing. Rodolfo Suárez Cruz** quien será el Representante Legal del **CFE Distribución Subestación Eléctrica Panotla**, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el representante en el mismo domicilio.

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción III del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Microgenerador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

EF/ICA/ITC/GSH  
*[Handwritten signature]*



Calle 17, Número 403, Colonia Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062. Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ARISTÓTELES GARCÍA GONZÁLEZ  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio: DFT/G/1313/2019  
Bitácora: 29/HR-0014/05/19  
Asunto: Modificación al registro de R.P.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández*



**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ**  
**DELEGACIÓN FEDERAL**  
**ESTADO DE TLAXCALA**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal <sup>1</sup> en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.
- C.c.p.- Expediente.

**EFP/ICA/IT/GSH**

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

